

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES SOBRE EL TABACO

Lo que hay que saber

“Un producto con tabaco” se refiere a cualquier sustancia que contenga hojas de tabaco, cigarrillos, cigarros, tabaco para pipa, rapé, tabaco de mascar, tabaco para frotar en las encías y cigarrillos “bidis”.

“Parafernalia para tabaco” se refiere a cualquier instrumento usado para fumar o ingerir productos con tabaco.

VENTA DE PRODUCTOS CON TABACO

Es ilegal vender o proporcionar productos con tabaco o parafernalia para fumar productos con tabaco a un menor de 18 años. Quienes transgredan esta ley pueden ser sancionados con multas de \$200 a \$1,000. **Código Penal, artículo 308(a).**

Todo establecimiento comercial que distribuya productos con tabaco debe fijar un cartel de advertencia en el lugar donde se realicen las ventas de tabaco (sobre el mostrador) que incluya el siguiente número de teléfono: 1-800-5ASK-4-ID. **Código Penal, artículo 308(c).**

Es ilegal distribuir o vender cigarrillos en paquetes que contengan menos de 20 cigarrillos o vender tabaco suelto en un paquete que contenga menos de 0.60 onzas de tabaco. **Código Penal, artículo 308.3.**

ALMACENAMIENTO Y EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS CON TABACO

Leyes estatales

CÓDIGO DE COMERCIOS Y PROFESIONES,
ARTÍCULO 22960(b)

Es ilegal que un vendedor minorista de productos con tabaco venda, ofrezca vender o exponga cigarrillos para vender en escaparates de venta por auto-servicio.

Este artículo no reemplaza ni prohíbe la adopción de normas locales que impongan mayores restricciones sobre el acceso a productos con tabaco que las impuestas por dicho artículo.

Add your local information here.
Agregue su información local aquí.